

SEMUN/DICON/SEP/DAF/DAJ/kgg

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA GENDARMERIA DE CHILE

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 11 días del mes de Noviembre de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Publico, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, **DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA GENDARMERIA DE CHILE**, RUT 61.933.800-6, representada por don **MAURICE GRIMALT CATALÁN**, cédula de identidad N° 10.525.639-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Vicuña Mackenna N° 5065, de la Comuna de San Joaquín, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Dirección Regional Metropolitana Gendarmería De Chile, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Dirección Regional Metropolitana Gendarmería De Chile, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:** Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que la Dirección Regional Metropolitana Gendarmería De Chile, se compromete a la **reparación y el cambio de piso del Gimnasio del Centro de Detención Preventiva de Puente Alto**.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1961 de fecha 31 de diciembre del año 2014, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de **\$30.000.000.- (treinta millones pesos)**, a fin de que la Dirección Regional Metropolitana Gendarmería De Chile pueda realizar las actividades descritas en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Por su parte, Dirección Regional Metropolitana Gendarmería De Chile , se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las clausulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

**SEXTO:** La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 374-C de fecha 18 de diciembre del año 2014, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 11 den diciembre de 2014, se acordó aprobar la subvención a favor de Dirección Regional Metropolitana Gendarmería De Chile, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de Dirección Regional Metropolitana Gendarmería De Chile.

#### **PERSONERIAS**

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **MAURICE GRIMALT CATALÁN** para representar al DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA GENDARMERÍA DE CHILE consta en Resolución Ex. Nº 6530, de fecha 01 de julio de 2015 de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

MUNICIPALIDAD DE  
**\* ALCALDE \***  
PUENTE ALTO  
P. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

RUT: 69.072.100-7

GERMAN CODINA POWERS



DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA GENDARMERÍA DE CHILE

RUT: 61.933.800-6

MAURICE GRIMALT CATALÁN

DICON/DAJ/ncn

25 NOV 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **1772**/

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Dirección Regional Metropolitana Gendarmería de Chile, para el traspaso de dinero por la suma de \$30.000.000-. (treinta millones de pesos), para la reparación y el cambio de piso del Gimnasio del Centro de Detención Preventiva de Puente Alto.

**DECRETO:**

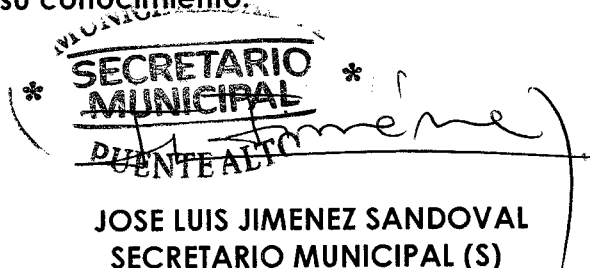
**APRUEBESE** el convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Dirección Regional Metropolitana Gendarmería de Chile, de fecha 11 de noviembre del 2015, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.:** GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,

  
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)